



**Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**Expediente Nº 5.296/01**

**Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Dirección General de Educación  
polimodal y Superior.-  
S/Renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios.-**

**DICTAMEN Nº 869/01** .-

**Señor Ministro de Cultura y Educación:**

Venidas las presentes actuaciones a este organismo asesor a los efectos de emitir una opinión legal sobre el modo de aceptación de la renuncia presentada por la agente María ACHEGA respecto a ello y a lo que obrado en autos, corresponde manifestar lo siguiente:

I.- conforme surge de fs. 01 la citada agente presentó su renuncia condicionada a la obtención del beneficio jubilatorio, al cargo categoría 13 de la Ley nro. 643 - Rama Servicios Generales -, solicitando que la aceptación lo fuera a partir del día 01 de diciembre de 2000;

II.-) a fs. 03 el Instituto de Seguridad Social informa que a partir del día 05 de noviembre de 2000, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

III.-) como nota particular del presente trámite, resulta destacable que con fecha 26 de abril de 2001, la señora ACHEGA sufrió un supuesto accidente de trabajo, el que esta siendo tramitado en el expediente nro. 5.037/01 por ante la Dirección de Sumarios.-

III.a) Atento que la presentación de la renuncia tiene carácter condicional, el proceso sumarial no resulta obstáculo para aceptar la renuncia.-Ello toda vez que la baja de hecho la agente se producirá una vez que le sea otorgado el beneficio jubilatorio y que la investigación sumarial tiene por finalidad encuadrar legal y justificadamente las inasistencias en que incurriera.-

IV.-) Planteada así la cuestión, corresponde sin más la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; toda vez que el art. 173 bis de la Ley nro. 643 determina que la renuncia **"... presentada a los fines jubilatorios, será aceptada efectivizándose la baja del agente a la concesión del beneficio ..."**

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, AIC.-**

25 JUN 2001



**DR. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa**